



Ministerio de Educación del Gobierno
de la Ciudad de Buenos Aires
Dirección General de Planeamiento Educativo
Proyecto de Recopilación y Reformulación de Normativa Educativa

Relevamiento de Normativa vinculada a Energía, Sustentabilidad y Educación Ambiental.

Informe realizado por: Gisela Rotstein, Mariela Arroyo,
Patricia Perez, Verónica Consoli, Valentina Tenti

2021

Coordinación: Susana Xifra
Integrantes: Gisela Rotstein, Verónica Consoli, Susana Lungarete, Mariela Arroyo,
Valentina Tenti, Tatiana Corvalán, Patricia Pérez.

Relevamiento de Normativa vinculada a Energía, Sustentabilidad y Educación Ambiental.

El documento presenta un relevamiento normativo del nivel nacional y jurisdiccional, que regula la sustentabilidad, educación ambiental y energías renovables, dando respuesta a un requerimiento realizado a la Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Educación del C.A.B.A..

Es importante destacar que las normas que aquí se muestran no son de carácter exclusivo de aplicación del ámbito educativo. En el proceso de relevamiento se consideraron normas que contienen aspectos generales y lineamientos amplios para el desarrollo de futuras tareas y trabajos que se quieran realizar en el ámbito educativo.

El documento está organizado en dos partes. Inicialmente, se muestran las normas nacionales y federales. Posteriormente, se indican las normas del nivel jurisdiccional que abarcan los temas solicitados.

Normas nacionales

Energía

	Fecha	
Ley 26190	2015	Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica. modificada por la Ley 27.191
Decreto 531	2016	Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica. Reglamentación, modificado por Decreto 476/2019.
Ley 27424	2017	Régimen de Fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública
Decreto N° 140	2007	Declárase de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía. Apruébense los lineamientos del citado Programa, reconoce la necesidad de incorporar la temática de la eficiencia energética en los diferentes niveles educativos y de la adopción de medidas que favorezcan la educación y participación de los usuarios en materia de ahorro energético.
Acuerdo Federal Energético de 2017	2017	El día 20 de abril de 2017 la Nación firmó el Acuerdo Federal Energético entre el Gobierno Nacional, 20 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo como objetivo primordial la implementación de políticas de estado en materia energética que resulten confiables, competitivas y ambientalmente sostenibles, para garantizar un abastecimiento seguro para todo el país. Se destacan el interés y prioridad del estado nacional en el uso racional y eficiente de la energía, reconociendo entre otras, la necesidad de avanzar hacia la diversificación de la matriz energética incrementando la participación de energías limpias y/o renovables, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos energéticos del país y contribuir a la mitigación del cambio climático. Se reconoce la necesidad de incorporar la temática de la eficiencia energética en los diferentes niveles educativos y de la adopción de medidas que favorezcan la educación y participación de los usuarios en materia de ahorro energético, con el fin de lograr un uso responsable de la energía. Es también un objetivo estratégico del gobierno argentino, la promoción de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables ya que las energías renovables permitirán la consecución de dos metas prioritarias: mejorar la seguridad energética y mitigar el cambio climático, en pos del desarrollo sostenible.

Resolución CFE N° 15	2007	Aprueba los documentos de los marcos de referencia de los sectores Producción Agropecuaria, Construcciones Civiles, Electrónica, Electricidad, Electromecánica, Energías Renovables, Mecánica, Mecanización Agropecuaria, Automotores, Aeronáutica, Aviónica, Aerofotogrametría, Química, Industrias de Procesos, Minería, e Informática,
Resolución CFE N° 356	2019	Incorporación de las orientaciones para el nivel secundario: "Robótica y Programación" y "Energía y Sustentabilidad", y sus respectivos marcos de referencia como anexos I y II respectivamente, en el marco de la Resolución CFE N° 84/09.
Resolución CFE N° 357	2019	Establecer que durante cada año se realizarán actividades escolares vinculadas al uso responsable de la energía.

Sustentabilidad

	Fecha	
Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2019	19-12-2019	Educación para el desarrollo sostenible La educación para el desarrollo sostenible (EDS) proporciona a los educandos de todas las edades los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para superar los desafíos mundiales interrelacionados a los que debemos hacer frente, fundamentalmente el cambio climático, la degradación medioambiental, la pérdida de biodiversidad, la pobreza y las desigualdades. El aprendizaje debe preparar a los estudiantes y educandos de todas las edades para encontrar soluciones a los desafíos de hoy y de mañana. La educación debe ser transformadora y permitir que tomemos decisiones fundamentadas y actuar de manera individual y colectiva con miras a cambiar nuestras sociedades y cuidar el planeta. Se reconoce que la educación para el desarrollo sostenible es un parte integral del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 relativo a la educación de calidad y un catalizador clave de los restantes ODS(link is external). Como principal agencia de las Naciones Unidas para la EDS, la UNESCO es responsable de la coordinación del marco de la Agenda 2030 para la EDS https://es.unesco.org/themes/educacion-desarrollo-sostenible

Educación ambiental

	Fecha	
Constitución Nacional		<p>Artículo 41.-Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.</p> <p>Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.</p> <p>Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.</p> <p>Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos</p>
Ley 25675	2002	Ley General del Ambiente Presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Principios de la política ambiental. Presupuesto mínimo. Competencia judicial. Instrumentos de política y gestión. Ordenamiento ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Educación e información. Participación ciudadana. Seguro ambiental y fondo de restauración. Sistema Federal Ambiental. Ratificación de acuerdos federales. Autogestión. Daño ambiental. Fondo de Compensación Ambiental.
Ley 25831	2003	Régimen de libre acceso a la información pública ambiental, Creación. Objeto. Acceso a la información. Sujetos obligados. Procedimiento. Centralización y difusión. Denegación de la información. Plazo para la resolución de las solicitudes de información ambiental.
Ley 27520	2021	Ley de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global presupuestos mínimos ambientales, para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al cambio climático en todo el territorio nacional en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional.
		Decreto Reglamentario 1030/2020 (P.E.N.) de la Ley 27520

Ley 27621	2021	<p>Ley para la implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina:</p> <p>La norma pretende que los estudiantes puedan adoptar un enfoque que permita comprender la interdependencia de los elementos que conforman e interactúan en el ambiente; el respeto y valor de la biodiversidad; la equidad; el reconocimiento de la diversidad cultural; el cuidado del patrimonio natural y cultural; y el ejercicio del derecho a un ambiente sano.</p> <p>El objetivo es “establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional” abordando la educación: el formal, el no formal y el informal (medios de comunicación).</p> <p>La ley se basa en la Constitución Nacional, que con la reforma en 1994, estableció que las autoridades deberán garantizar “la información y educación ambientales”; en la Ley General del Ambiente, 25.675 (2002), artículo 8, que promueve “cambios que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental”; y, la Ley de Educación Nacional (2006), artículo 89, que dispone que el Ministerio de Educación, con el Consejo Federal de Educación (CFE), disponga “las medidas necesarias para proveer la educación ambiental en todos los niveles y modalidades”.</p> <p>La ley se vincula los tratados internacionales en la materia, y con las Leyes 25.688, de Régimen de Gestión Ambiental del Agua; 25.916, de Gestión de Residuos Domiciliarios; 26.331, de Bosques Nativos; 26.639, de Glaciares; 26.815, de Manejo del Fuego.</p> <p>La Ley incorpora a la Ley de Educación Nacional del artículo 92 (contenidos curriculares), como inciso g), el texto siguiente:</p> <p>“La toma de conciencia de la importancia del ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales, su respeto, conservación, preservación y prevención de los daños, en concordancia con el artículo 41 de la Constitución Nacional, ley 25.675 y leyes especiales en la materia y convenios internacionales sobre el ambiente</p> <p>La Ley 27.621 define Educación Ambiental Integral (EAI), Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI), Estrategia Nacional para la Sustentabilidad en las Universidades Argentinas (ENSUA), Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (EJEAI), Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) y</p>
-----------	------	---

		<p>Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (CEJEAI).</p> <p>Define la educación ambiental integral, como un proceso educativo permanente con contenidos temáticos específicos y transversales, que tiene como propósito general la formación de una conciencia ambiental, a la que articulan e impulsan procesos educativos integrales orientados a la construcción de una racionalidad, en la cual distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyan y aporten a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso.</p> <p>Es un proceso que busca el equilibrio entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en la ética que promueve una nueva forma de habitar nuestra casa común y que defiende la sustentabilidad como proyecto social, el desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, preservación de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural.</p> <p>De esta forma, sus principales objetivos son la elaboración y el desarrollo de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) y el impulso de las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI), como principales instrumentos de la política para la enseñanza de la materia.</p> <p>Cada provincia, y la Ciudad de Buenos Aires, se hará responsable de impulsar acciones que promuevan el “compromiso ambiental intergeneracional” para que el cuidado del ambiente se afiance como un proyecto genuino y duradero en las próximas generaciones.</p> <p>La nueva Ley establece los principios de la educación ambiental integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Abordaje interpretativo y holístico ● Respeto y valor de la biodiversidad. ● Principio de equidad. ● Principio de igualdad desde el enfoque de género. ● Reconocimiento de la diversidad cultural: el rescate y la preservación de las culturas de los pueblos indígenas. ● Participación y formación ciudadana. ● El cuidado del patrimonio natural y cultural. ● La problemática ambiental y los procesos sociohistóricos. ● Educación en valores. ● Pensamiento crítico e innovador. ● El ejercicio ciudadano del derecho a un ambiente sano.
--	--	--

		<p>El instrumento de la política de la educación ambiental en todo el territorio nacional es la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (en adelante “ENEAI”) cuyos son la implementación de la ENEAI:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la elaboración y el desarrollo de la ENEAI y de las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (“EJEAI”); y su implementación operativa, garantizando la creación y existencia de un área programática específica. • Determinar, por parte de la autoridad educativa, la modalidad de articulación del componente de la educación ambiental integral en el ámbito formal, con el fin de dar cumplimiento a la ENEAI y las EJEAI. • Desarrollar a nivel nacional y con participación de las jurisdicciones un estudio de percepción ambiental sobre las distintas audiencias destino que permita establecer una línea de base orientada a ajustar la ENEAI y las correspondientes EJEAI a la realidad de los territorios en referencia a las necesidades y demandas de su implementación. • Fortalecer las capacidades técnicas para la implementación de la estrategia, a través de la profesionalización de los recursos humanos involucrados en todas las jurisdicciones, mediante la capacitación y perfeccionamiento de grado y de posgrado. • Elaborar y diseñar políticas nacionales y orientar políticas jurisdiccionales, estrategias y acciones de educación ambiental integral, conforme los enfoques de la Ley 27.621. • Alcanzar la más amplia cobertura territorial, social y sectorial a nivel nacional y promover las EJEAI junto con mecanismos de concertación social y gestión interinstitucional, garantizando sistematicidad, coherencia, continuidad y sostenibilidad de la gestión permanente de la educación ambiental. • Generar consensos sociales básicos y fundamentales sobre los cuales establecer acuerdos temáticos y prioridades estratégicas y coyunturales, referidas a los contenidos de la educación ambiental integral nacional y su federalización. • Crear un repositorio de experiencias de educación ambiental integral accesible por procedimientos informáticos vía internet. • Generar y gestionar los mecanismos que faciliten el cumplimiento sistemático de la Agenda 2030 con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y/o aquellos que en el futuro se acuerden. • Favorecer los consensos que garanticen la sustentabilidad a largo plazo para la prevención y el control de los procesos susceptibles de producir impactos ambientales depredativos e irreversibles.
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar programas de Educación Ambiental Integral en la capacitación de los agentes de la administración pública nacional, provincial y municipal y la asistencia técnica a los sectores gubernamentales que así lo requieran, para el desarrollo de sus programas y proyectos en el marco de la ENEAI. • Elaborar, publicar y distribuir materiales de Educación Ambiental oficiales y gratuitos en todos los soportes disponibles y apropiados de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 27.621. <p>La Ley instituye que la ENEAI es una responsabilidad entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Educación, en articulación con el Consejo Federal de Medio Ambiente y el Consejo Federal de Educación -compartida-, con facultades diferenciadas:</p> <p>La cartera de Educación tiene la facultad de implementarlas en los ámbitos de educación formal, no formal, Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y medios de comunicación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación la ENEAI y las EJEAI en el ámbito de la educación no formal, Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y medios de comunicación.</p> <p>La ENEAI se materializará a través de la articulación interministerial, interjurisdiccional e intersectorial permanente, por la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (“CENEAI”), asistida por un Consejo Consultivo-integrado por organizaciones de la sociedad civil, creados por la Ley-.</p> <p>La CENEAI tiene la tarea de hacer efectivos los objetivos de la implementación de la ENEAI y se compone por representantes de los Ministerios de Educación y de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, del Consejo Federal de Medio Ambiente y del Consejo Federal de Educación.</p> <p>A las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se recomienda crear en sus ámbitos la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral como ámbito de gestión, coordinación e implementación de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral.</p> <p>El Consejo Consultivo de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental asume la función de asistir y asesorar a las autoridades de aplicación en la implementación de la ENAI.</p> <p>La CENEAI tendrá la misión de generar los mecanismos apropiados para visibilizar las disposiciones de la Ley 27.621 y revisar periódicamente la ENEAI atendiendo a:</p>
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la administración, gestión y concreción de ENEAI en todos los ámbitos de aplicación. • La efectiva incorporación y gestión transversal de la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional. • La formulación de programas nacionales de educación ambiental en el ámbito de la formación docente inicial y continua, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional. • La elaboración de lineamientos teóricos y metodológicos sobre educación ambiental para incorporar a la formación científica, tecnológica, técnica, en las ciencias sociales y la formación ciudadana. • La capacitación y asistencia técnica de los agentes de la administración pública de las distintas jurisdicciones. • La elaboración y publicación de materiales de educación ambiental oficiales y gratuitos. • La identificación de necesidades e intereses de la comunidad y prioridades del país y sus regiones en la temática. • La promoción del fortalecimiento de las acciones de las organizaciones de la sociedad civil que incluyan la educación ambiental entre sus finalidades, procurando su articulación con la ENEAI. • El impulso en la ejecución de campañas públicas permanentes de comunicación y educación ambiental de amplio alcance. • La divulgación amplia y regular de la información y el conocimiento que el proceso de la ENEAI genere en las distintas instancias involucradas. • La generación de un informe anual sobre los avances de la ENEAI para presentar ante el Poder Legislativo y la ciudadanía (artículo 18 de la Ley General del Ambiente). • La producción de campañas de sensibilización y contenidos audiovisuales para ser difundidos por el sistema de medios de comunicación públicos o privados
--	--	--

Marcos Curriculares de Nivel Federal Núcleos de aprendizaje Prioritarios

	Fecha	
Resolución N° 225 CFCyE	2004	Aprueba el documento sobre Aprendizajes Prioritarios para el nivel Inicial y 1º ciclo de la EGB/Primaria, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Incorpora el abordaje de problemas ambientales y los riesgos socio-ambientales del uso de la tecnología Se vincula con la Resolución N° 37-CFE-07

Resolución Nº 228 CFCyE	13-10-2004	Aprueba los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) para el Nivel Inicial, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución. Aprueba los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el Primer Ciclo de la Educación. Se vincula con la Resolución Nº 37-CFE-07 Incluyen el abordajes de problemas ambientales. General Básica/Nivel Primario, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.
Resolución Nº 235 CFCyE	18-04-2005	Aprueba los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el Segundo Ciclo de la EGB / Primaria (4º, 5º y 6º años), que con la correspondiente Introducción, se agregan como Anexo I y forman parte de la presente Resolución. incluye contenidos vinculados a la educación ambiental Los NAP's se complementan con los aprobados por la Resolución CFE Nº 135/2011
Resolución Nº 248 CFCyE	19-12-2005	Aprueba los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP), de 7º año de Ciencias Sociales y Cs Naturales, para los segundos ciclos de 4 años (4º, 5º, 6º y 7º) que se agregan como Anexo I. Aprueba la alternativa de NAP de Cs Sociales correspondiente a 7º, que se agrega como Anexo II. Incluye el abordaje de problemas ambientales
Resolución Nº 249 CFCyE	19-12-2005	Aprueba los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) de Ciencias Sociales y Cs Naturales para el tercer ciclo de EGB (7º, 8º y 9º) que se agregan como Anexo I y para EGB/ Nivel Medio (8º y 9º y 1º y 2º media) que se agregan como Anexo II. La secuenciación de los NAP es formulada a modo indicativo en el Anexo I de la Resolución 243-CFCyE-2005. Incluye abordaje de problemas ambientales
Resolución Nº 37 CFE	29-11-2007	Aprueba los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP's), para el primer ciclo de la Educación Primaria, de las áreas de Formación Ética y Ciudadana, de Educación Artística, de Educación Tecnológica y de Educación Física, que se adjuntan como Anexo I. Los NAP aprobados, son complementarios a los aprobados por Res CFCyE Nº 228/04, debiendo estar precedidos por el documento aprobado por Res CFCyE Nº 225/04. Incluye Educación ambiental, cuidado del ambiente y abordaje de problemas socio-ambientales
Resolución Nº 141 CFE	31-08-2011	Aprueba los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) para 1er. y 2do. ó 2do. y 3er. año de la Educación Secundaria (en concordancia con la duración de la Educación Primaria), de las áreas de Educación Artística (Anexo II), Educación Física (Anexo III), Educación Tecnológica (Anexo IV) y Formación Ética y Ciudadana (Anexo I), Los NAP aprobados son complementarios a los aprobados por Resoluciones CFCyE Nº 247/05 y 249/05.

		Incluyen contenidos de Educación ambiental, prácticas sociales vinculadas al ambiente (Educación Ética y Ciudadana); problemáticas ambientales (Educación Física); relación entre la tecnología, la sustentabilidad y las consecuencias socio-ambientales (Educación tecnológica)
Resolución N° 180 CFE	26-09-2012	Aprueba los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP's) para 3ro, 4to y 5to años / 4to, 5to y 6to años de la Educación Secundaria (según corresponda, en concordancia con la duración de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria en la jurisdicción) para las disciplinas Historia, Geografía y Economía (Anexo I), Biología, Física y Química (Anexo II), Educación Artística: Danza, Artes Visuales, Artes Audiovisuales, Música y Teatro (Anexo III), Formación Ética y Ciudadana (Anexo IV), Filosofía (Anexo V), Lengua y Literatura (Anexo VI), Matemática (Anexo VII) y Educación Física (Anexo VIII) Incluye el abordaje de problemas ambientales (Ciencias Sociales; Formación ética y ciudadana, Educación Física), consecuencias ambientales del uso de diversos materiales y otros problemas ambientales (Ciencias Naturales);
Resolución N° 182 CFE	26-09-2012	Establecer que los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP's) para el tercer ciclo de la EGB de las áreas de Matemática, Lengua, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, tienen validez, con las modificaciones que se introducen, como acuerdos curriculares federales para los años de la escolaridad equivalentes en la actual estructura del Sistema Educativo (7° año de la Educación Primaria y 1° y 2° año de la Educación Secundaria o 1°, 2° y 3° año de la Educación Secundaria, según corresponda, en concordancia con la duración del Nivel Primario y del Nivel Secundario en cada jurisdicción). Aprueba la modificación de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios del área de Ciencias Sociales para el 7° año de la Educación Primaria y 1° y 2° año de la Educación Secundaria o para el 1°, 2° y 3° año de la Educación Secundaria (ANEXO I). El documento aprobado reemplaza al anexo correspondiente de la Resolución CFCyE N° 249/05. Aprueba la modificación de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios del área de Matemática para el 7° año de la Educación Primaria y 1° y 2° año de la Educación Secundaria o 1°, 2° y 3° año de la Educación Secundaria (ANEXO II). El documento aprobado reemplaza al ANEXO correspondiente de la Resolución CFCyE N° 247/05. Incluyen el abordaje de problemas ambientales (Anexo 1)

Plan estratégico Argentina Enseña y Aprende

	Fecha	
--	-------	--

Resolución Nº 285 CFE	23-08-2016	Aprueba el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “ARGENTINA ENSEÑA Y APRENDE” (Anexo). Se relaciona con Resolución CFE Nº 284/16 Incluye la implementación de acciones para llevar adelante el abordaje de temáticas transversales como Educación ambiental
-----------------------------	------------	--

Priorización Curricular en el marco de la Pandemia

	Fecha	
Resolución N° 267 CFE	25-08-2020	<p>Establece la priorización curricular la cual refiere a un proceso de reorganización de los contenidos y metas de aprendizaje previstos en normativas curriculares vigentes en las jurisdicciones, para los ciclos, niveles y modalidades de la educación obligatoria.</p> <p>La reorganización y priorización curricular tiene por objetivo asegurar el cumplimiento de aquello que se considera altamente formativo, que genera interés en las y los estudiantes y permita proyectar institucionalmente este año y el próximo como una unidad de trabajo.</p> <p>Las propuestas de priorización que se desplieguen deberán atender a las áreas de conocimiento básico sin que esto implique excluir otros campos de conocimiento, por el contrario, se tomarán los recaudos para que las formaciones artísticas, corporales, tecnológicas, así como los contenidos transversales estén presentes. Como así también, el abordaje de los Lineamientos Curriculares para la ESI (Resolución CFE N° 45/08) y de educación ambiental, considerando particularmente los NAP desarrollados en el Anexo I de la Resolución CFE N° 340/18. Este abordaje deberá realizarse de modo integral, considerando para ello a los 5 ejes de la ESI (Resolución CFE N° 340/18. Se establece que la priorización curricular tiene que realizar ciertas consideraciones.(art.4º)</p> <p>Además determina que la organización de la enseñanza debe considerar varios aspectos, entre los que menciona en su inciso g) la organización de las prácticas de enseñanza realizando ajustes a la planificación, la distribución de los tiempos, de las secuencias, del diseño de las clases y sus actividades, de nuevas estrategias de evaluación, de la intervención de las TIC, así como de otros soportes, tales como material gráfico, audiovisual, virtual/digital, televisivo, radial.</p> <p>Anexo I: Marco Federal de orientaciones para la contextualización curricular 2020-2021.</p> <p>Anexo II: Marco Federal para la gestión de la enseñanza en escenarios complejos.</p> <p>Se relaciona con Resoluciones CFE Nos. 364/20 y 366/20. Aprueba el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 "ARGENTINA ENSEÑA Y APRENDE"</p> <p>Se relaciona con Resolución CFE N° 284/16</p> <p>Incluye la implementación de acciones para llevar adelante el abordaje de temáticas transversales como Educación ambiental</p>

Compromiso Federal por la educación ambiental

	Fecha	
Compromiso Federal por la Educación ambiental CFE/COFE MA	30-03-2017	<p>Tiene como meta promover las Políticas Públicas de Educación Ambiental para el Desarrollo Sustentable.</p> <p>OBJETIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Articular políticas de Educación y Ambiente que permitan potenciar e implementar acciones de educación ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía participativa y ambientalmente responsable para contribuir con el logro de las metas de los objetivos del Desarrollo Sustentable; ● Contribuir de manera activa y permanente con el proceso de desarrollo de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental en el Sistema Educativo Nacional; ● Enmarcar las acciones que surjan del presente acuerdo y las que vienen desarrollando las jurisdicciones con los Objetivos del Desarrollo Sustentable; ● Promover iniciativas de legislación en materia de educación ambiental a nivel nacional y provincial a los fines de potenciar las acciones de Educación ambiental; <p>ACCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Propiciar y/o fortalecer las áreas de Educación Ambiental de las distintas jurisdicciones; ● Releva el estado de situación de la Educación Ambiental a nivel municipal y provincial ● Afianzar una política de Educación Ambiental que posibilite realizar acciones en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional; ● Consensuar un marco conceptual de referencia que establezca un enfoque compartido para el fortalecimiento de la Educación Ambiental ● Promover la conformación de indicadores y de una base de datos con experiencias de Educación Ambiental realizadas en diversos ámbitos del Sistema Educativo con el fin de comunicar e intercambiar conocimientos de las prácticas educativas ambientales

Documentos vinculados con Educación ambiental

Documento	Organismo	Fecha	
Educación Ambiental. Ideas y Propuestas para docentes _ Nivel Inicial			
Ministerio Nacional de Educación (MEN)			
El documento presenta definiciones y enfoques teóricos sobre la educación ambiental y su didáctica. Desarrolla una serie de problemas ambientales presentes en la Argentina, y elabora una serie de propuestas de trabajo para el nivel inicial. Asimismo pone a disposición diversidad de recursos para los equipos de conducción y los docentes.			
Educación Ambiental. Ideas y Propuestas para docentes _ Nivel Primario			
Ministerio Nacional de Educación (MEN)			
El documento presenta definiciones y enfoques teóricos sobre la educación ambiental y su didáctica. Desarrolla una serie de problemas ambientales presentes en la Argentina, y elabora una serie de propuestas de trabajo para el nivel Primario. Asimismo pone a disposición diversidad de recursos para los equipos de conducción y los docentes.			
Educación Ambiental. Ideas y Propuestas para docentes _ Nivel Secundario			
Ministerio Nacional de Educación (MEN)			
El documento presenta definiciones, concepciones y contenidos teóricos sobre la educación ambiental. Desarrolla una serie de problemas ambientales presentes en la Argentina, y elabora una propuestas de trabajo para el nivel secundario. Asimismo pone a disposición diversidad de recursos para l los docentes.			
Documento marco sobre Educación Ambiental (2009)			
Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente			
Áreas Curriculares (MEN)			
El documento está dirigido a los distintos actores que conforman la comunidad educativa escolar, con el fin de brindar elementos teóricos que permitan promover y sostener responsablemente acciones de EA. Se pretende generar reflexiones acerca de su inclusión en las aulas, los diversos modos de encararla, y los diferentes resultados que se pueden alcanzar.			
En primer lugar se presenta un análisis introductorio sobre diversas visiones acerca del concepto de EA, en las cuales se enfatiza de distinta manera en las diferentes componentes que lo definen. Luego, se presentan las principales discusiones sobre tres conceptos básicos en la cuestión ambiental: el de ambiente, el de problema ambiental y el de desarrollo sostenible.			
Finalmente se aborda un análisis de los principales enfoques teóricos sobre la EA, con el fin de aportar diversas miradas para las discusiones y las decisiones escolares, y brindar elementos para la toma de posición frente a la enseñanza de las cuestiones ambientales en la realidad escolar y ambiental.			

Educación ambiental y TICs. orientaciones para la Enseñanza (2016)

Conectar Igualdad (MEN/ANSES)

El documento presenta una propuesta de enseñanza y una batería de herramientas que les permitan a los docentes articular las TIC con la Educación Ambiental. El recorrido del documento comienza narrando los orígenes de la Educación Ambiental, sus primeras menciones en eventos internacionales, su correlato en nuestro sistema educativo y su articulación con las TIC en Escuelas de Innovación Conectar Igualdad, para finalmente, ofrecer un método y ejercicios concretos que los docentes puedan desarrollar con sus alumnos, junto con algunas recomendaciones generales que resultan útiles y complementan la guía orientativa de trabajos.

Normativa Jurisdiccional

1- Normas Marco

	Fecha	
Constitución de C.A.B.A		El Artículo 27, establece que la ciudad debe desarrollar en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano, promoviendo entre otros aspectos, la Educación Ambiental en todas las modalidades y niveles; y el uso racional de materiales y energía.

2- Leyes del GCBA

	Fecha	
LEYES SOBRE SUSTENTABILIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Ley N° 303 LGCBA	1999	Ley de Acceso a la Información Ambiental, tiene por objeto asegurar el derecho a solicitar y recibir información sobre el estado y la gestión del ambiente y de los recursos naturales, conforme lo establecido en el Art. 16 in fine de la Constitución Ley reglamentada por Decreto GCBA N° 1325/06
Ley N° 992 LGCBA	2002	De Recuperadores Urbanos, Incorpora a los Recuperadores Urbanos al Servicio público de higiene urbana. Los mismos efectuarán la recolección de residuos sólidos urbanos secos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 1687 LGCBA	28-04-2005	Incorpora la educación ambiental en el sistema educativo formal, no formal y mediante modos alternativos de comunicación y educación, garantizando la promoción de la educación ambiental en todas las modalidades y niveles, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Crea el Comité Coordinador de Asuntos Educativos Ambientales. Dicha autoridad de aplicación será la encargada de coordinar las actividades educativas formales, no formales e informales. Ley reglamentada por Decreto GCBA N° 877/07, el cual reglamenta la conformación del Comité Coordinador de

		Asuntos Educativos Ambientales, integrado por tres representantes del Ministerio de Educación y tres representantes del Ministerio de Medio Ambiente. Se relaciona con la Resolución N° 6919-MEGC-2011, Resolución Conjunta N° 3/2015, Resolución N° 616/MMGC-MEGC-MAGC/2015 y Resolución N°4805-MEGC/2016
Ley N° 1854 LGCBA	2005	Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Ley de Basura Cero): Sienta las bases para promover el cambio en la gestión de los residuos al establecer la necesidad de adoptar un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, promover la separación, recuperación y el reciclado en la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, introduce el principio de reducción progresiva de disposición final de los residuos sólidos urbanos señalando que para el año 2012 se debían reducir en un 50% los residuos enviados al CEAMSE respecto de los dispuestos en el 2004.
Ley N° 2544 LGCBA	2007	Ley de Separación de Residuos en Instituciones Educativas, establece la separación de residuos en instituciones educativas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello, ordena la colocación de cestos de basura de a pares. Resolución 1661 2010 Ministerio De Ambiente y Espacio Público, se establecen características para los cestos de residuos a colocar - colocación instituciones educativas de gestión pública y privada - material plástico - capacidad - escuelas -separación de residuos en instituciones educativas - residuos húmedos - secos - aulas - patios - hall de entrada - salón de actos - tachos de basura - educación ambiental - edificios escolares
Ley N° 3623 LGCBA	04-11-2010	Incorpora textos a la Ordenanza N° 40593 (Estatuto del Docente), sobre Área de Programas Socioeducativos. El punto X Programas Socioeducativos, comprende en el inciso T) Investigación y Estadística, al Programa Educación Ambiental.
Ley N° 3709 LGCBA	2010	Ley de campaña educativa - tratamiento de los residuos sólidos urbanos - campaña educativa toda la basura no es basura - manejo y reaprovechamiento de los residuos sólidos urbanos - provisión de bolsas reciclables o reutilizables en los comercios - juntas comunales - ministerio de ambiente y espacio público - comité coordinador de asuntos ambientales - concientización - información - talleres barriales - juegos interactivos - seminarios - cursos de capacitación - comerciantes - bolsas reciclables
Ley N° 4135 LGCBA	2012	Establece la semana de lucha contra la contaminación auditiva - difusión de legislación -concientización - prevención - actividades - control de la contaminación acústica

LEYES QUE REFIEREN A ENERGÍA		
Ley N° 2802 LGCBA	2008	Ley de Adhesión al Decreto 140-P.E.N./07 - Programa Nacional de Uso Racional y eficiente de la Energía PRONUREE, Se adhiere a la declaración de interés y prioridad al uso racional y eficiente de la energía.
Ley N° 3246 LGCBA	2009	Ley que establece medidas para optimizar el consumo de energía <u>Palabras clave.</u> - reducción - optimización - disminución de la emisión de dióxido de carbono -co2- gases de efecto invernadero - dependencias del gobierno - públicas - iluminación del espacio público - semaforización - semáforos - luces - construcciones - compras y contrataciones- autoridad de aplicación - agencia de protección ambiental - ahorro - consumo - edificios públicos - parques - plazas - paseos - monumentos públicos - personal - alumbrado público - pliegos de bases y condiciones - programas de vivienda y urbanización – presupuesto

3- Estructura Organizativa del MEDGC

	Fecha	
Resolución N° 3 APRA	01-12-2013	<p>Crea el Consejo Asesor de Educación Ambiental, que funcionará en el marco del Comité Coordinador de Asuntos Educativos Ambientales, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya conformación, misiones y funciones forman parte integrante del Anexo</p> <p>Tiene por objeto consolidar un espacio formal de diálogo entre los responsables del diseño de las políticas públicas de Educación Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Comité de Asuntos Educativos Ambientales, y las organizaciones de la sociedad civil y universidades con competencia en la materia.</p>
Decreto N° 128 GCBA	03-03-2020	<p>Aprueba la Estructura organizativa del MEGC</p> <p>En el Anexo II punto 5 describe las responsabilidades primarias de la Subsecretaría Tecnología Educativa y Sustentabilidad, entre las que se mencionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar protocolos de buenas prácticas en términos de sustentabilidad para mejorar los procesos de funcionamiento interno de los edificios del Ministerio y los establecimientos educativos y el impacto ambiental de los mismos. - Desarrollar, articular e implementar actividades de concientización y gestión ambiental que promuevan y consoliden la educación ambiental, como eje prioritario del desarrollo sustentable, de forma transversal en las unidades organizativas del Ministerio, los establecimientos educativos, los actores de la comunidad educativa y otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Articular la implementación transversal de acciones con el Estado Nacional, estados provinciales y municipios, para integrar la educación ambiental y la sustentabilidad como eje central dentro de la Ciudad Educadora, abarcando toda la comunidad educativa. <p>Asimismo, en el punto 5.2 describe las acciones a desarrollar por la Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad, entre las que se encuentran;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer una política educativa ambiental de forma transversal para contribuir a la construcción de un modelo de sociedad basado en los principios de la sustentabilidad, en coordinación con las áreas competentes.

		<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar en el desarrollo de contenidos y dispositivos de formación y actualización docente para el abordaje integral de la educación ambiental, propiciando la innovación pedagógica. - Elaborar parámetros, indicadores y estándares para identificar a una institución educativa como Escuela Verde y facilitar el compromiso de la misma respecto a la educación y la gestión ambiental. <p>Por otro lado, también se encuentran referenciadas la descripción de acciones de la Gerencia Operativa Currículum, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Educativo, en el punto 1.5.1. Allí se determina que debe elaborar diseños curriculares compatibles con la política nacional, local e institucional y diseñar desarrollos curriculares que mejoren las estrategias de intervención didáctica de los docentes para favorecer aprendizajes de calidad</p>
--	--	--

4- Programas en la órbita del Ministerio de Educación vinculados a la educación ambiental

	Fecha	
Resolución N° 3625 SED	19-10-2005	<p>Crea el Programa “Educación Científica y Ambiental”, el que se encontrará bajo la dependencia de la Dirección General de Educación de esta Secretaría, cuyos objetivos, organización y líneas de trabajo se detallan en el Anexo I.</p> <p>Dispone que integren el Programa los Proyectos y Subproyectos que se incluyen en los Anexos II y III de "Actividades Científicas Infantiles y Juveniles" y de "Educación Ambiental", respectivamente. Aprueba el Esquema General del Programa contenido en el Anexo IV.</p> <p>Modificado por Resolución N° 579-MEGC-2008, la cual establece que el Programa queda subsumido al Programa Actividades Extraprogramáticas</p>
Ley N° 3623 LGCBA	04-11-2010	<p>Incorpora textos a la Ordenanza N° 40593 (Estatuto del Docente), sobre Área de Programas Socioeducativos.</p> <p>El punto X Programas Socioeducativos, comprende en el inciso T) Investigación y Estadística, al Programa Educación Ambiental.</p> <p>Última POF aprobada por Resolución MEDGC N° 1777/21</p>
Resolución N° 1777 MEDGC	12-04-2021	<p>Aprueba las Plantas Orgánico Funcionales para el Año 2021 de los Programas Socioeducativos (Anexo).</p> <p>En el anexo menciona al Programa Maestro+Maestro, Primera Infancia, Adultos 2000, Aceleración, Nivelación, Puentes escolares, Becas, Cine, REC (ACCIONES SOCIOEDUC PARA LA INCLUSIÓN), Educación Ambiental, Retención alumnas embarazadas, madres y padres, Medios en la escuela, Teatro escolar, Actividades científicas, Formación de espectadores, Intensificación en un campo de conocimiento, Promotores de la Educación, INTEC, Investigación y Estadística, Centro de Actividades infantiles y Juveniles, Alfabetización para la inclusión: red de apoyo, Centros educativos, centros act culturales y orquestas infantiles y juveniles, campamentos escolares, Salud escolar, Ajedrez, Contexto de encierro, Prog alfabetización educ. básica, PIIE Programa Integral para la igualdad educativa, Escuelas lectoras, Fortalecimiento institucional para la escuela media.</p>
Resolución N° 3117 MEGC	15-07-2010	<p>Crea el Programa “Escuelas Verdes” en el ámbito del Ministerio de Educación con el objeto de fortalecer la formación de alumnos con mirada crítica de la problemática ambiental y promover el desarrollo sostenible en las escuelas y edificios del MEGC.</p> <p>Faculta a la Unidad Ejecutora del Programa a suscribir convenios pertinentes a los fines de la implementación del programa creado.</p> <p>Plan de Gestión Integral de Residuos promueve el consumo responsable, la separación en origen de los residuos y la recolección diferenciada en las escuelas. A partir del compromiso de autoridades, docentes y alumnos, logramos comenzar el 2016 con</p>

		<p>un total de 1350 toneladas de material reciclable recuperado evitando su disposición final en el relleno sanitario</p> <p>Proyecto de Salud Ambiental se promueve la implementación de la huerta orgánica como herramienta didáctica para la enseñanza, el desarrollo de valores y el interés por la preservación del medio ambiente.</p> <p>Se relaciona con la Resolución N° 20-MEGC-2014 (delegación de funciones a la Unidad Ejecutora), Ley LGCBA 2544, la Resolución MEGC N° 1558/13, Resolución MEGC N° 3053/13, Resolución MEGC N° 671/14, Resolución MEGC N° 4100/16, Resolución N° 2598-MEGC/17, Resolución MEDGC N° 2168/20 (De basura cero: sumá tu mirada ambiental)</p>
Resolución N° 20 MEDGC	07-01-2014	<p>Estructura del Programa "Acciones Socioeducativas para la Inclusión: Educación Ambiental"</p> <p>Transfiere el Programa "Acciones Socioeducativas para la Inclusión: Educación Ambiental" dependiente de la Gerencia Operativa de Inclusión Educativa de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad, a la Dirección General de Planeamiento Educativo, conservando sus objetivos, responsabilidades, patrimonio, personal y presupuesto</p> <p>Transfiere el Programa Escuelas Verdes dependiente de la Unidad Ministro, a la Dirección General de Planeamiento Educativo, conservando sus objetivos, responsabilidades, patrimonio, personal y presupuesto.</p> <p>Establece que la Unidad Ejecutora del Programa Escuelas Verdes, creada por el artículo 2 de la Resolución N° 3117-MEGC/10, se encargará de coordinar, administrar y gestionar todas las acciones que desarrolle el Programa "Acciones Socioeducativas para la Inclusión: Educación Ambiental"</p>
Resolución N° 4100 MEGC	07-10-2016	<p>Establece los requisitos que deben ser cumplidos por las escuelas de gestión estatal y gestión privada de todos los niveles educativos para ser reconocidas como escuelas verdes. (Anexo)</p> <p>Se relaciona con: Resolución MEGC N° 3117-10, Ley LGCBA N° 1687, Anexo sustituido por Resolución MEDGC N° 2419/20</p>
Resolución N° 2419 MEGC	18-11-2020	Sustituye el Anexo de la Resolución MEGC N° 4100 /16 (Programa Escuelas Verdes)
Resolución N° 4805 MEGC	29-12-2016	Crea el Programa "Centro de Reciclado Creativo, ReMida BA" cuyo objetivo es ampliar la mirada sobre temas ambientales, profundizar en experiencias de innovación educativa, poniendo en diálogo la creatividad y la sustentabilidad y generando acciones concretas con impacto social. El Programa supone un impacto directo en la formación docente y una innovación en las prácticas de enseñanza (ANEXO).

		<p>El programa depende de la Dirección General de Planeamiento Educativo en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa.</p> <p>Instituto Superior del Profesorado de Nivel Inicial Sara Chamberlain de Eccleston y la Comuna de Reggio Emilia</p> <p>Se relaciona con Ley LGCBA 1687</p>
--	--	--

5- Marco Curricular para la Educación Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Diseños Curriculares

Diseño curricular para la Educación Inicial. Niñas y niños de 4 y 5 años. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Ministerio de Educación e Innovación, 2019.

La organización está dada por tres ejes de experiencias (Indagación y Conocimiento del Ambiente, Lenguajes Expresivos y Educación Física) y tres ejes transversales (Lúdico, Educación Sexual Integral y Educación Digital). El eje de Indagación y Conocimiento del Ambiente incluye los capítulos de Ambiente Natural y Social y Matemática. El eje de Lenguajes Expresivos incluye los capítulos de Artes Visuales, Expresión Corporal, Prácticas del Lenguaje y Educación Musical

Link: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/dc_nivel_inicial_4_5_0.pdf

Diseño curricular nueva escuela secundaria de la Ciudad de Buenos Aires, marco general / ; dirigido por Gabriela Azar. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa. , 2015

Dimensiones de la nueva escuela secundaria contiene un apartado sobre desarrollo sustentable. “El desarrollo sustentable es una alternativa de reestructuración del concepto de desarrollo; procura una reconciliación entre la explotación de los recursos, la dirección de las inversiones, la orientación del cambio tecnológico y el cambio institucional y busca mejorar el potencial actual y futuro para satisfacer las necesidades y aspiraciones humanas”.

Link: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/nes-co-marco-general_w_0.pdf

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Ministerio de Educación. Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa. Gerencia Operativa de Currículum Diseño curricular nueva escuela secundaria de la Ciudad de Buenos Aires, ciclo básico / dirigido por Gabriela Azar. - 2a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, 2015.

“Dimensionar el lugar del hombre en la naturaleza, de modo de poder asumir actitudes éticas y responsables frente a sus pares y al ambiente” (p;244)

“Recurrir a los conocimientos y modos de conocer propios de las ciencias naturales para el análisis de problemáticas complejas de impacto social –tales como temáticas ambientales, de salud, de utilización de recursos naturales u otras– en el ejercicio de

una ciudadanía responsable, en consonancia con los aspectos éticos y en un marco de derechos humanos” (p;244)

Link: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/qcaba/files/dc_nes.pdf

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Ministerio de Educación. Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa. Gerencia Operativa de Currículum Diseño curricular nueva escuela secundaria de la Ciudad de Buenos Aires : ciclo orientado del bachillerato, formación general / dirigido por Gabriela Azar. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa , 2015

Toma el tema como eje transversal, según lo enunciado: “Consolidar la apropiación de referencias culturales necesarias para el desarrollo, la identidad y la auto - afirmación personal, el cuidado de sí y de los otros, las actividades productivas y el consumo responsable, el ejercicio activo de la ciudadanía democrática, la integración y la participación social y cultural. Incrementar la comprensión general de los fenómenos de la naturaleza, las sociedades y las culturas, desde una perspectiva histórica, sistémica y compleja” (p;17)

Link: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/qcaba/files/nes-co-formacion-general_w_0.pdf

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Ministerio de Educación. Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa. Gerencia Operativa de Currículum Diseño curricular nueva escuela secundaria de la Ciudad de Buenos Aires : ciclo orientado del bachillerato : agro y ambiente / dirigido por Gabriela Azar. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa. , 2015.

La especificidad de la orientación hace que el tema de energías renovables y sustentabilidad sean temas tanto de abordaje específicos como transversales.

Link: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/qcaba/files/nes-co-agro-y-ambiente_w.pdf

RESOLUCIÓN MEGC Nº 1051/2017.

Aprueba el **Diseño Curricular Jurisdiccional del Segundo Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario de la Especialidad Energías Renovables** (Anexo I y II), y los "Bloques de Contenidos para las Unidades Curriculares"(Anexo III)

La Resolución se implementa en carácter de Plan Piloto en forma gradual y progresiva en la Escuela Técnica Nº 1 "Otto Krausse" perteneciente a la Dirección de Educación Técnica, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y en el

Instituto Industrial "Luis A. Huergo" (A-117), bajo la órbita de la Dirección General de Educación de Gestión Privada a partir del Ciclo Lectivo 2017, pudiendo incorporarse a dicho proceso de implementación el resto de los establecimientos educativos de la Modalidad Técnico Profesional a designar a partir del Ciclo Lectivo 2019 y una vez hecha la primera Evaluación Bianual del presente Proceso de Implementación.

Establece como Plan de Trabajo a partir del Año 2017, la organización de líneas de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente en las disciplinas que comprenden el nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional y la elaboración de los Proyectos Institucionales y Normativos en todos los Establecimiento Educativos tanto los de Gestión Estatal como de Gestión Privada.

Otros documentos y marcos curriculares sobre educación ambiental, sustentabilidad y energías renovables

Marco Curricular para la Educación Ambiental en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Jorge A. Ratto y Juan Manuel Ojea Quintana; dirigido por Gabriela Azar. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2014.

Se presenta como un contenido a ser trabajado de manera transversal en los diferentes niveles de educación obligatoria. Los ejes son:

Problemas ambientales

Desarrollo sustentable

Educación ambiental

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/marco_curricular_para_la_educacion_ambiental_en_la_ciudad_autonoma_de_buenos_aires.pdf

Educación para la movilidad sustentable: niveles inicial, primario y secundario de las escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Adriana Siritto ; Zerbini César ; Lucas Galak ; dirigido por Gabriela Azar. - 2a ed. - Buenos Aires : Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Planeamiento Educativo. Gerencia Operativa de Currículum, 2014.

Presenta los lineamientos para el desarrollo de la movilidad sustentable en los tres niveles obligatorios: inicial, primario y secundario. El rol de la escuela se define por: a) La transmisión de información veraz y actualizada sobre el fenómeno de la circulación y sus normas, que permita su conocimiento adecuado por parte de los estudiantes. Para ello, es necesario identificar claramente las cuestiones que hacen a la movilidad (uno de los propósitos de este documento). b) La generación de espacios de reflexión que permitan analizar críticamente las prácticas individuales, sociales y políticas que se ponen en juego en la movilidad, y las normas y valores implicados. Esto se relaciona con un enfoque que parte de identificar la movilidad como uno de los aspectos de la ciudadanía. Se pretende un abordaje de estos temas a partir de la construcción en el aula y de la reflexión crítica sobre las prácticas, las ideas y los mensajes que interactúan en la sociedad. c) La formación en valores.

Establece los contenidos para cada nivel y las orientaciones

Link:

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/educacion_para_la_movilidad_sustainable_0.pdf

Uso racional y eficiente de la energía: niveles inicial, primario y secundario de las escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires / dirigido por Gabriela Azar. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa. , 2015.

Las políticas públicas de promoción del uso racional y eficiente de la energía deben integrar transversalmente distintas áreas de la planificación y gestión de gobierno: economía, energía, industria, transporte, ambiente, educación, etcétera.

El abordaje transversal propio de la educación ambiental constituye un desafío dentro de la estructura escolar.

La selección propuesta brinda una oportunidad en términos didácticos, así como la posibilidad de articulación con núcleos conceptuales pertenecientes a otros espacios disciplinares.

Presenta contenidos y propuestas metodológicas transversales para todos los niveles obligatorios

Link:

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/anexo_curricular_uso_racional_y_eficiente_de_la_energia_0.pdf

Alimentación saludable en la escuela. Hacia una adecuada alimentación de los niños en edad escolar / Verónica Espínola y Mariana Brünner ; dirigido por Gabriela Azar. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2014.

En el marco de la ley N° 3704/10 de Alimentación Saludable, nos complace presentarles este documento curricular orientado a brindar lineamientos que promuevan una adecuada alimentación. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa trabajar objetivos vinculados con el desarrollo integral de los niños y adolescentes que asisten a las escuelas de la Ciudad

Establece lineamientos para los tres niveles obligatorios: inicial, primaria y secundaria.

Link:

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/alimentacion_saludable_en_la_escuela.pdf

La energía como insumo y como producto: Primer año. - 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Planeamiento Educativo, 2018.

Link:

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/profnes_areal_energia_como_insumo_y_producto.pdf

Educación Tecnológica. Geografía: El aporte de las nuevas tecnologías para el análisis de problemas urbanos. - 1a edición para el profesor. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Ministerio de Educación e Innovación, 2018.

Link:

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/profnes_areal_-_el_aporte_de_las_nuevas_tecnologias_-_docente_-_final.pdf

6- Capacitación Docente

Postítulos sobre Educación Ambiental

	Fecha	Publicación	
Resolución N° 1307 MEGC	27-04-2007	05-06-2007	Centro de Pedagogías Anticipadas (CEPA). Aprueba el Plan de Estudios del Postítulo "Actualización Académica en Educación Ambiental".
Resolución N° 6628 MEGC	25-11-2010		Incorpora el Anexo del postítulo docente "Educación ambiental para una ciudadanía responsable" presentado por el Instituto de Profesorado CONSUDEC (V-5). Se relaciona con la Resolución N° 3298/MEGC/2010.